

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y/O APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR EL DECRETO 58/2021, DE 24 DE JUNIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 58/2021, de 24 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a fomentar la contratación juvenil en pequeñas y medianas empresas (BOC 05/07/2021), a continuación, se relacionan las personas solicitantes de estas ayudas a las que se requiere la presentación de documentación necesaria para completar su expediente de solicitud, con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Por lo expuesto, y según lo previsto en los artículos 7.3 y 9.2 del Decreto 58/2021, de 24 de junio, las personas solicitantes relacionadas en el ANEXO I, dispondrán de un **plazo máximo e improrrogable de DIEZ días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de exposición de este requerimiento en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (<https://sede.cantabria.es/>), para presentar la documentación requerida. A meros efectos informativos, se publicará en la web de la Dirección General de Trabajo (<https://dgte.cantabria.es/>).

Se advierte a las personas solicitantes relacionadas en el ANEXO I que, en caso de que no atiendan este requerimiento en su totalidad en el plazo señalado, se les tendrá por desistidas de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente requerimiento comprende las solicitudes presentadas entre los días 8 de julio de 2021 y 15 de octubre de 2021, ambos inclusive; Expedientes del 1/21 al 191/21.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Gustavo García García.

1

